



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0138-CU-2023
PIURA, 03 de abril de 2023

VISTO

El Expediente N°0101-6901-23-2 de fecha 21 de marzo de 2023, que remite la **Mg. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino**, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°0082-UPyM-OPyP-UNP-2023, Oficio N°0803-J-OPYPTO-UNP-2023, Informe N°359-2023-OCAJ-UNP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N°0082-UPyM-OPyP-UNP-2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de la Oficina de Racionalización, informa que en cumplimiento a la normativa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y en cumplimiento a los plazos previstos, alcanza el formato de evaluación del POI – 2022, para revisión, firma y aprobación mediante documento resolutivo, de tal manera que se proceda a la Publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional;

Que, con Oficio N°0803-J-OPYPTO-UNP-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de Aprobación de Evaluación POI – 2022 – UNP – CEPLAN, enviada por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, para su aprobación mediante documento resolutivo;

Que, con Informe N°359-2023-OCAJ-UNP de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el Formato de Evaluación del POI – 2022, y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE)

Que, el expediente cuenta con el Visto Bueno del Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el cual obra en Hoja de Trámite N°0101-6901-23-2;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444 (Decreto Supremo N°004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; “Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Estatuto de la Universidad establece en su artículo N°174: Son atribuciones del Consejo Universitario:
174.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.

Que, el Estatuto de la Universidad establece en su artículo N°175: “El Rector es personero y representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N°30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes: 175.4 *Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación los Proyectos del Plan Anual de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo de la Universidad y otros instrumentos de planeamiento institucional.*;

Que, la Nueva Ley Universitaria, establece en su Artículo 59°. - Atribuciones del Consejo Universitario: 59.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 08 de fecha 03 de abril de 2023, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el **Formato de Evaluación POI – 2022 de la Universidad Nacional de Piura**, en cumplimiento a la normativa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO,UPyM,OCAJ, ARCHIVO(2)
13 copias/jsp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL